



Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

02 de Junio 2023

Año 4 – Nro.48

03 de Julio 2023

Edición Especial

AUTORIDADES MUNICIPALES

Ejecutivo Municipal

Honorable Concejo

Juzgado

Deliberante

de Faltas

Intendencia

Néstor Andrés Ticó

Presidencia

Jesica Duran

Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

Concejal

Secretario

Asesora Legal

Dra. .Vanesa Barrionuevo

Antonela Marangelli

A/ C Fabián Suarez

Concejal

Secretaría de Obras y Urbanismo

Leticia A Forto

Ricardo Compañy

Concejal

Secretaría de Recurso Económicos

Andrea Carolina Mansilla

Ricardo Sánchez

Concejal

Tito Zacarias

Secretaría de Turismo

María Natalia Trejo

Secretaria de Políticas Sociales

Guillermo Hernán Mignola

Secretaria de Comercio

Ailen Miño

Secretario de Relaciones Institucionales

Eric Nieves

EJECUTIVO- DECRETOS

DECRETO N°113/2023.

El Chaltén, 02 de Junio de 2023.

VISTO:

La Nota N° 101/DIR.RR.HH./MECH/2023, con fecha 01 de junio de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación de la Srta. Loana Belén Gómez, DNI N° 44.381.021, para desempeñarse en tareas administrativas, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Bromatología bajo la órbita de la Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad, a partir del día 02 de junio de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, de la Srta. LOANA BELEN GOMEZ, DNI N° 44.381.021, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 02 de junio de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°114/2023.

El Chaltén, 05 de Junio de 2023.

VISTO:

El art. 142 inc. u) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial - Decreto Provincial N° 1612/2012, aplicable a los trabajadores de la Municipalidad de El Chaltén por adhesión efectuada mediante Decreto Municipal N° 02/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada norma consagra la denominada "Licencia por Receso Invernal", disponiendo que corresponderá su otorgamiento en el período, fecha y oportunidad que determine el Poder Ejecutivo, por él término de siete (07) días hábiles, independientemente de la antigüedad que registre cada trabajador; Que en ese marco, se hace necesario determinar el período en el que el personal de la Administración Pública Municipal podrá hacer uso de dicho beneficio, siendo adecuado fijarlo entre los días 03 de julio y 31 de julio del corriente año, de manera tal de lograr una plena integración familiar durante las vacaciones de invierno que establece el calendario escolar; Que asimismo, atento a que el goce de la aludida licencia por parte de los trabajadores no puede afectar la normal y efectiva prestación de servicios esenciales por parte del Municipio, con el fin de asegurar su cobertura corresponde disponer un cronograma de tres (3) tramos para su concesión, que podrá ser acordada del 03 al 11 de julio, del 12 al 20 de julio y del 21 de julio al 31 de julio de 2023; Que por otro lado, cabe destacar que el otorgamiento de la licencia por receso invernal no suspenderá ninguna otra licencia que hubiere sido concedida y/o que estuviere en curso de cumplimiento, no pudiendo, además, en ningún caso, la misma ser transferida, prorrogada y/o acumulada; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las

facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE el período de “Licencia por Receso Invernal” para la totalidad del personal dependiente de la Municipalidad de El Chaltén entre los días 03 de julio y 31 de julio de 2023 inclusive, debiendo dicho beneficio ser otorgado en tres (3) tramos, a fin de asegurar la normal prestación de servicios, conforme al siguiente cronograma, a saber:

- Primer tramo: del 03/07/2023 al 11/07/2023.-
- Segundo tramo: del 12/07/2023 al 20/07/2023.-
- Tercer tramo: del 21/07/2023 al 31/07/2023.-

ARTÍCULO 2º: DÉJASE CONSTANCIA que el otorgamiento de la licencia por receso invernal no suspenderá ninguna otra licencia que hubiere sido concedida y/o que estuviere en curso de cumplimiento y que, en ningún caso, dicho beneficio podrá ser transferido, prorrogado y/o acumulado.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a todas las dependencias municipales, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°115/2023.

El Chaltén, 06 de Junio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 483.937/06;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 094 otorgado por el Consejo Agrario Provincial, de fecha 13 de Septiembre de 2007, obrante fs.46, se adjudicó en venta a favor de la señora CEPERNIC MARIA MARCELA, la superficie de 600,69m² de la Parcela N° 17, de la Manzana N° 26, Circunscripción III, con destino a Comercio de la Localidad de El Chaltén;

Que a fs. 132, nota de la señora CEPERNIC MARIA MARCELA, con fecha 02 de Mayo del 2022, solicitando que se lo incorpore a la adjudicación en venta a su cónyuge BELTRAN JOSE MIGUEL. Que a fs. 134, informe elevado por la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha 20 de Mayo de 2022, para el Asesor Legal de esta Dirección, para su observación sobre incluir al señor BELTRAN JOSE MIGUEL, a la adjudicación de dicho terreno; Que a fs. 135, Nota elevada por el Asesor Legal DR. CHIABRANDO OMAR, no existiendo ninguna observación jurídica para elevar el instrumento legal;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN DECRETA:**

ARTICULO 1º: ACEPTESE la inclusión del Sr. BELTRAN JOSE MIGUEL, DNI N° 17.536.576 en la ADJUDICACION EN VENTA dispuestas en el Artículo N° 1 del Acuerdo N° 094, de fecha 13 de Septiembre del 2007, a favor de la Sra. CEPERNIC MARIA MARCELA , DNI N° 21.919.637, sobre el inmueble ubicado en la Parcela N° 17 de la Manzana N° 26 – Circunscripción III, con una superficie de 600,69m², con destino a comercio, en la Localidad de El Chaltén de esta Provincia.-

ARTICULO 2º: DECLARESE como únicos titulares, en partes iguales, de la adjudicación en venta del inmueble indicado en el artículo 1º a los señores CEPERNIC MARIA MARCELA y al señor BELTRAN JOSE MIGUEL, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto

DECRETO N°116/2023.

El Chaltén, 06 de Junio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 491.773/96;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 042 otorgado por el Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 23/33, en su Artículo 23° de fecha 27 de Septiembre de 2000, se adjudicó en venta a favor de la señora CEPERNIC MARIA MARCELA, la superficie de 647,11m², de la Parcela N° 06, de la Manzana N° 02, Circunscripción III; Que a fs. 133, nota de la señora CEPERNIC MARIA MARCELA, con fecha 02 de Mayo del 2022, solicitando que se lo incorpore a la adjudicación en venta a su cónyuge BELTRAN JOSE MIGUEL. Que a fs. 135, informe elevado por la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha 20 de Mayo de 2022, para el Asesor Legal de esta Dirección, para su observación sobre incluir al señor BELTRAN JOSE MIGUEL, a la adjudicación de dicho terreno; Que a fs. 136, Nota elevada por el Asesor Legal DR. CHIABRANDO OMAR, no existiendo ninguna observación jurídica para elevar el instrumento legal;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN DECRETA:**

ARTICULO 1°: ACEPTESE la inclusión del Sr. BELTRAN JOSE MIGUEL DNI N° 17.536.576 en la ADJUDICACION EN VENTA dispuestas en el Artículo N° 23 del Acuerdo N° 042, de fecha 27 de Septiembre del 2000, a favor de la Sra. CEPERNIC MARIA MARCELA DNI N° 21.919.637, sobre el inmueble ubicado en la Parcela N° 06 de la Manzana N° 02 – Circunscripción III, con una superficie de 647,11m², con destino a vivienda familiar, en la Localidad de El Chaltén de esta Provincia.-

ARTICULO 2°: DECLARESE como únicos titulares, en partes iguales, de la adjudicación en venta del inmueble indicado en el artículo 1° a los señores CEPERNIC MARIA MARCELA y al señor BELTRAN JOSE MIGUEL, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.

ARTICULO 3°: REFRENDARA el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto

DECRETO N°117/2023.
El Chaltén, 08 de Junio de 2023.

VISTO:
El Telegrama Ley N° 23.789 remitido por la Sra. Romina Graciela Lojo, recepcionada en Mesa de Entradas con fecha 07/06/2023 bajo registro N° 3743, y;

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, la Sra. Romina Graciela Lojo, DNI N° 28.176.679, agente de Planta Permanente, Categoría 24, dependiente de la Dirección de Planeamiento Estratégico de la Secretaría de Gobierno, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 29/05/2023; Que no existiendo impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. ROMINA GRACIELA LOJO, DNI N° 28.176.679, agente de Planta Permanente, Categoría 24, dependiente de la Dirección de Planeamiento Estratégico de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 29/05/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°118/2023.
El Chaltén, 08 de Junio de 2023.

VISTO:

El TCL6 remitido por la Sra. Mariana Soledad Nuñez, recepcionada en Mesa de Entradas con fecha 06/06/2023 bajo registro N° 3711, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Mariana Soledad Nuñez, DNI N° 33.478.786, agente de Planta Permanente, Categoría 20, dependiente de la Dirección de las Juventudes de la Secretaría de Gobierno, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 02/06/2023; Que no existiendo impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. MARIANA SOLEDAD NUÑEZ, DNI N° 33.478.786, agente de Planta Permanente, Categoría 20, dependiente de la Dirección de las Juventudes de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 02/06/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°119/2023.

El Chaltén, 08 de Junio de 2023.

VISTO:

La Nota presentada por el Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero (DNI N° 28.347.607), con fecha 07 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, el nombrado solicita autorización para usufructuar quince (15) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, a partir del 10 al 24 de julio de 2023 y seis (6) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, a partir del 25 al 30 de julio de 2023, inclusive; Que asimismo, comunica que, durante su ausencia, el área será cubierta por la Secretaria de Obras y Urbanismo, Sra. Leticia Analia Forto; Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el funcionario posee quince (15) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, de los cuales usufructuará veintiún (21), quedando por ende pendientes de uso un total de veinticuatro (24) días correspondientes al período 2021; Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la licencia requerida, encomendando transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Gobierno a la Secretaria de Obras y Urbanismo, Sra. Leticia Analia Forto (DNI N° 29.439.891), desde el 10 al 30 de julio de 2023, inclusive, ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE al Secretario de Gobierno, Sr. NAZARENO ENRIQUE RIVERO (DNI N° 28.347.607), quince (15) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, desde el 10 de julio y hasta el 24 de julio de 2023 y seis (6) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, desde el 25 de julio y hasta el 30 de julio de 2023, inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Gobierno a la Secretaria de Obras y Urbanismo, Sra. Leticia Analia Forto (DNI N° 29.439.891), a partir del 10 de julio y hasta el 30 de julio de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°120/2023.Sintetizada
El Chaltén, 08 de Junio de 2023.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$60.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago del alquiler de la vivienda en la que reside junto a su grupo familiar, sita en callede la localidad de El Chaltén, correspondiente al mes de junio de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

DECRETO N°121/2023.Sintetizada
El Chaltén, 09 de Junio de 2023.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$20.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman su derecho alimentario y el de su hija menor de edad,..... (DNI N°.....), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Nazareno E Rivero-Andrea C Mansilla

DECRETO N°122/2023.Sintetizada
El Chaltén, 12 de Junio de 2023.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS VEINTE

MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$20.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago del alquiler de la vivienda en la que reside junto a su grupo familiar, sita en calle..... de la localidad de El Chaltén, correspondiente al mes de junio de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la ayuda económica otorgada será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta Caja de Ahorro - CBU N° 0110735930073502934433 del Banco de la Nación Argentina, de titularidad del Sr..... (DNI N°.....).-

ARTÍCULO 3°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

DECRETO N°123/2023.
El Chaltén, 12 de Junio de 2023.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 114/2023 y la Nota presentada por el Tesorero Municipal, Sr. Alan Ezequiel Baeza (DNI N° 30.826.740), en Mesa de Entradas registrada bajo el N° 3823, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se estableció el periodo de Licencia por Receso Invernal para la totalidad del personal municipal, fijándolo entre los días 03 y 31 de julio de 2023, inclusive, a ser acordado en tres (03) tramos de siete (07) días

hábiles cada uno, Que en ese marco el Sr. Alan Ezequiel Baeza (DNI N° 30.826.740), solicita usufructuar dicho beneficio en el primer tramo establecido, que abarca desde el 03 al 11 de julio de 2023, inclusive, Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente autorizar a la agente Graciela Alicia Pauletti (DNI N° 23.997.417), Categoría de Revista N° 20, Planta Permanente, quien de conformidad, cubrirá el cargo de Tesorera, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área, Que no existe objeción por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para otorgar lo requerido, Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Tesorero de la Municipalidad de El Chaltén, Sr. ALAN EZEQUIEL BAEZA (DNI N° 30.826.740), Licencia por Receso Invernal, a partir del día 03 al 11 de julio de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: DEJESE A CARGO de la Tesorería de la Municipalidad de El Chaltén, desde el día 03 y hasta el 11 de julio de 2023, a la agente GRACIELA ALICIA PAULETTI (DNI N° 23.997.417), Categoría de Revista N° 20, Planta Permanente, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTICULO 3°: RECONOZCASE el pago a la agente GRACIELA ALICIA PAULETTI (DNI N° 23.997.417), los días que cubrirá la función de Tesorera Municipal.-

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla-

DECRETO N°124/2023.
El Chaltén, 12 de Junio de 2023.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 114/2023 y las Notas presentadas por la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. Andrea Carolina Mansilla (DNI N° 29.754.451), bajo los registros Nros. 3824 y 3825, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se estableció el periodo de Licencia por Receso Invernal para la totalidad del personal municipal, fijándolo entre los días 03 y 31 de julio de 2023, inclusive, a ser acordado en tres (03) tramos de siete (07) días hábiles cada uno, Que en ese marco la Sra. Andrea Carolina Mansilla (DNI N° 29.754.451) solicita usufructuar dicho beneficio en el primer tramo establecido, que abarca del 03 al 11 de julio de 2023; Que mediante Nota, la nombrada solicita autorización para usufructuar quince (15) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, a partir del 12 al 26 de julio de 2023, inclusive y nueve (9) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, a partir del 27 de julio y hasta el 04 de agosto de 2023; Que asimismo, comunica que, durante su ausencia, el área será cubierta por la Secretaria de Turismo, Sra. María Natalia Trejo; Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la funcionaria posee quince (15) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, de los cuales usufructuará veinticuatro (24), quedando por ende pendientes de uso un total de veintiún (21) días correspondientes al período 2021; Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar las licencias requeridas, encomendando transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Recursos Económicos a la Secretaria de Turismo, Sra. María Natalia Trejo (DNI N° 34.294.672), desde el 03 de julio al 04 de agosto de 2023, inclusive, ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE a la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. ANDREA CAROLINA MANSILLA (DNI N° 29.754.451),

Licencia por Receso Invernal, desde el 03 al 11 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE a la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. ANDREA CAROLINA MANSILLA (DNI N° 29.754.451), quince (15) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, desde el 12 de julio y hasta el 26 de julio de 2023 y nueve (9) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, desde el 27 de julio y hasta el 04 de agosto de 2023, inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaria de Recursos Económicos a la Secretaria de Turismo, Sra. María Natalia Trejo (DNI N° 34.294.672), a partir del 03 de julio y hasta el 04 de agosto de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°125/2023.
El Chaltén, 14 de Junio de 2023.

VISTO:
El Decreto N° 037/2019, de fecha 28/02/2019, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el citado Decreto, se creó el adicional no remunerativo por “Estudios” para todos los empleados de la Municipalidad de El Chaltén que acrediten, por ante la Dirección de Recursos Humanos, encontrarse inscriptos y cursando de manera regular estudios primarios, secundarios, terciarios y/o universitarios en cualquiera de sus modalidades; Que dicho adicional se fijó en la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$15.000,00), pagadera en dos (2) tramos de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$7.500,00) cada uno, a ser abonados en los meses de junio y diciembre de cada año;
Que debido al contexto inflacionario que atraviesa el país, es criterio de este Departamento Ejecutivo incrementar el importe al que asciende el mismo, con el fin de recomponer su valor, teniendo en

cuenta los objetivos que inspiraron su creación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: INCREMENTÁSE, a partir del 01 de junio de 2023, el adicional no remunerativo por “ESTUDIOS”, creado por Decreto N° 037/2019, a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000,00), que será pagadera en dos (2) tramos de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$15.000,00) cada uno, a ser abonados en los meses de junio y diciembre de cada año, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

DECRETO N°126/2023.
El Chaltén, 14 de Junio de 2023.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 095/2023, Ley de Obras Publicas N° 2743 y su Decreto modificatorio N° 0914/22 adheridos mediante Decreto Municipal N° 129/22, Decreto Provincial N° 263/1982 Reglamento de Contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 095/2023 se efectuó el llamado a licitación Pública N° 001/2023 “Construcción del Pavimento Rígido en la Localidad de El Chaltén Calle Tehuelche”, cuyo acto de apertura de oferta se llevara a cabo el día 16/06/2023 a las 14.00 hs., en las instalaciones de la oficina de la Secretaria de Recursos Económicos sita en Avda. Puriccelli N° 55 de localidad de El Chaltén, Que para la realización de ese acto estará a cargo de la comisión de preadjudicaciones previstas en el Art. 37 del Decreto Provincial N°

263/82, cuyos integrantes deben ser determinado por este Departamento Ejecutivo, Que a los fines de realizar la definición de los miembros corresponde realizar el presente Instrumento legal, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: DESIGNASE como miembros integrantes de la Comisión de Pre adjudicaciones de la Licitación Pública N° 001/2023 “Construcción del Pavimento Rígido en la Localidad de El Chaltén Calle Tehuelche” a la Secretaria de Obras y Urbanismo M.M.O. Leticia Forto, Eduardo Mónaco Agente administrativo dependiente de la Secretaria de Obras y Urbanismo, Secretaria de Recursos Económicos Andrea Mansilla y Directora de Compras Aldana Cardozo, Secretario de Gobierno Nazareno Rivero, quienes evaluarán las ofertas.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a los miembros designados.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos del Municipio.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel a la Secretaria de Recursos Económicos y a la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°127/2023.
El Chaltén, 21 de Junio de 2023.

VISTO:

El Decreto N° 105/23, de fecha 23/05/23, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de su artículo 1°, se encomendó en forma transitoria la firma y la atención del despacho de la Secretaria de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, a partir del 23/05/23 y mientras dure la ausencia de su titular; Que el Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola, debió ausentarse de su puesto laboral a partir del

23/05/23, por razones particulares; Que en día de la fecha, el nombrado ha retomado sus funciones, por lo que corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 105/23; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DEJESE SIN EFECTO, a partir del día 21/06/23, lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 105/23, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°128/2023.

El Chaltén, 21 de Junio de 2023.

VISTO:

El Telegrama Ley N° 23.789 remitido por la Sra. Marisa Isabel Di Loreto, recepcionada en Mesa de Entradas con fecha 21/06/2023 bajo registro N° 4023, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Marisa Isabel Di Loreto, DNI N° 20.012.667, agente contratada, Categoría 19, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 01/06/2023; Que no existiendo impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. MARISA ISABEL DI LORETO, DNI N° 20.012.667, agente contratada, Categoría 19, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, a partir del día 01/06/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°129/2023.

El Chaltén, 21 de Junio de 2023.

VISTO:

La Resolución N° 209/CAP/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, proveniente del Consejo Agrario Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución, se autorizó la afectación a este Municipio de la Sra. Raquel Ranieri, DNI N° 28.859.437, agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, dependiente del Consejo Agrario Provincial, a partir del 01 de junio y hasta el 01 de diciembre de 2023; Que dicha medida obedece al pedido formulado desde este Departamento Ejecutivo, con el objeto de que la nombrada preste servicios en el ámbito de la Municipalidad de El Chaltén durante el período precedentemente indicado; Que en consecuencia, corresponde aceptar la afectación de la mencionada agente, debiendo la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio informar mensualmente, vía postal o por medios electrónicos, a la Dirección de Personal del referido Organismo el registro de asistencia de aquella, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la afectación a la Municipalidad de El Chaltén de la Sra. RAQUEL RANIERI, DNI N°28.859.437, agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, dependiente del Consejo Agrario Provincial, que fuera autorizada por el Sr. Presidente de dicho Organismo mediante Resolución N° 209/CAP/2023, a partir del 01 de junio y hasta el 01 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE mensualmente, vía postal o por medios electrónicos, a la Dirección de Personal del Consejo Agrario Provincial la certificación de asistencia de la mencionada agente, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°130/2023.
El Chaltén, 21 de Junio de 2023.

VISTO:

La Nota N° 127/23 proveniente de la Secretaria de Obras y Urbanismo, de fecha 09 de Mayo de 2023 y Nota N° 034/2023 de la Secretaria de Recursos Económicos con fecha 21 de Junio, el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal (PMIF), el Pliego de especificaciones técnicas particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, la planilla de cómputos y presupuesto, el proyecto de Vías de circulación peatonales Municipalidad de El Chaltén Corredor Los Huemules, el acuerdo de pago con el Gobierno de Santa Cruz de fecha 03 de Abril del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 127/23 se solicita por parte de la Secretaria de Obras y Urbanismo, que se articulen los medios necesarios para realizar la

Contratación del Servicio de mano de obra y compra de materiales para la construcción de la Obra denominada como:“VIAS DE CIRCULACION PEATONALES – MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN CORREDOR LOS HUEMULES”.

Que la mencionada obra se proyectó en el marco del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal (PMIF). Que el mencionado proyecto de obra se elevó al Estado Nacional el 11 de Marzo del año 2021, teniendo su aprobación correspondiente en el año 2023, por la cual se recepcionaron para la realización de la obra, los siguientes materiales:

3067 m2 Adoquines de hormigón

22 bancos de H°A°

12 Maceteros de H°A°

8 bicicleteros H°A°

12 Columnas de alumbrado público con DOS Brazos Curvos

12 Luminarias LED 60W / 8.500 Lúmenes

12 Fusibles tipo tabaquera y bornera de conexión

370 Mts cable subterráneo 4x6 mm, 5mm

60 mts cable TPR (tipo taller) 3x2 5mm

350 mts cable cobre desnudo 16 mm

370 mts cable unipolar aislado 750 v 16 mm.

Que estos materiales serán puesto a disposición de quien sea adjudicatario de la obra, para su construcción, quien deberá aportar el resto de materiales que la misma demande para su culminación, de acuerdo al Pliego de especificaciones técnicas particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y la planilla de cómputos y presupuesto del proyecto de la Obra. Que el Proyecto de vías de circulación peatonales se desarrolla sobre tres áreas claves que convergen en puntos estratégicos del proyecto macro de las vías de circulación. Se construirá en tres etapas, una por sector, estimándose un tiempo de 60 días en total. Que el pasaje peatonal se desarrolla sobre un área de 853m2, incluye 600m2 en solados de adoquines, 8 bancos de hormigón, 12 maceteros, 2 bicicleteros, iluminación acorde a la vía pública en sus extremos 2 columnas dobles y luminarias bajas de diseño y construcción similares a las de la plaza y Boulevard de Av. Güemes, 8 en su recorrido. Que el corredor los Huemules se desarrolla en esta instancia sobre un área de 10.000m2, incluye 900m2 en solado de adoquines, 8 bancos de hormigón y 4 bicicleteros. Que la obra requiere que la contratista se haga cargo de las siguientes tareas y de la compra de los materiales, que a continuación se detallan:

TRABAJOS

Colocación Cartel de Obra
Trabajos preliminares y tareas complementarias
Movimiento de suelo
Mano de obra colocación intertrabado
Mano de obra colocación mobiliario urbano
Contención de terreno natural
Bordes de confinamiento y contención
Equipamiento general

MATERIALES

Cemento
Hierro de 8mm
Árido mixto fino
Arena fina de sílice

Que la Contratista deberá presentar la lista de cantidades de materiales, que aportará a la construcción, según las especificaciones indicadas en el Pliego Técnico. Que de acuerdo a la Nota N° 034/2023 la Secretaria de Recursos Económicos eleva las actuaciones a este Departamento Ejecutivo para evaluar la oportunidad y conveniencia de la referida contratación; Que mediante Decreto Municipal N° 129/22 con fecha 27 de julio el Municipio de El Chaltén se encuentra adherido a las modificaciones de la Ley Provincial N° 2743 de Obras Públicas. Que según presupuesto oficial brindado por la Secretaria de Obras y Urbanismo mediante el Pliego de especificaciones técnicas particulares, pliego de bases y condiciones generales y particulares, planilla de cómputos y presupuesto, la adquisición demandará, una inversión que ascendería a la suma de Dieciocho Millones con 00/100 (\$ 18.000.000,00) los cuales serán financiados con el aporte de la Provincia, Cuenta única del Tesoro de la Provincia (CUT), pertenecientes al "Acuerdo de Pago mediante la Ley Provincial N° 3802 Decreto 1143/23" denominado "Aporte de Inversión Social" conforme lo establecido por el área solicitante en Nota N° 127/23, y de acuerdo con ello y con lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde realizar un llamado a licitación privada. Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el llamado a Licitación Privada N° 001/2023, para la **adquisición de materiales y mano de obra** para

llevar adelante la siguiente Obra:" **VÍAS DE CIRCULACIÓN PEATONALES – MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN CORREDOR LOS HUEMULES**", con un presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Dieciocho Millones con 00/100 (\$ 18.000.000,00).

ARTÍCULO 2°: FIJASE la fecha de apertura de sobres para el día 30 de Junio de 2023, a las 12.00 hs., en la oficina de la Secretaría de Recursos Económicos sito en Avda. Puricelli N° 55 de la localidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: APRUEBASE el pliego de especificaciones generales y de condiciones particulares confeccionado por la Secretaria de Obras y Urbanismo, que, como Anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel a la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°131/2023.
El Chaltén, 22 de Junio de 2023.

VISTO:

El Certificado adjunto Nro. 91069601, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento Legal se procedió a constituir en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a crear un nuevo plazo fijo por un monto de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Dos con 91/100 (\$58.789.562,91), Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 24 de Julio de 2023; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será el Tesorero Municipal; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las

facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Tesorero Municipal a constituir un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 91/100 (\$58.789.562,91), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), por treinta y dos (32) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE . -

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°132/2023. Sintetizada
El Chaltén, 22 de Junio de 2023.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$6.500,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de la Sra..... (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago de la radiografía panorámica que la misma debe realizarse en el ámbito privado, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas

Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

DECRETO N°134/2023.
El Chaltén, 26 de Junio de 2023.

VISTO:

La Ordenanza N° 228, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del Octavo Período Legislativo, celebrada el 22/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se ratifica en todos sus términos el Decreto N° 043/2023, de fecha 15/03/2023, y su Decreto rectificatorio N° 071/2023, de fecha 17/04/2023, conforme a los cuales se acepta la transferencia de las tierras fiscales detalladas en el Anexo I del Decreto Provincial N° 0138/2023, modificatorio del Decreto Provincial N° 1203/2020; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 228, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del Octavo Período Legislativo, celebrada el 22/06/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Nazareno E Rivero-

DECRETO N°135/2023.

El Chaltén, 27 de Junio de 2023.

VISTO:

La Nota N° 113/DIR.RR.HH./MECH/2023, ingresada por Mesa de Entradas de esta Municipalidad con fecha 23 de junio de 2023, bajo registro N° 5030, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se informa la nómina de personal que se encuentra en condiciones de renovar su contratación, a saber: GOMEZ POCZTER Julieta Paula, DNI N° 32.086.836, Categoría de Revista N° 14, tareas generales, dependiente de la Dirección de Cultura; MARTINEZ Marcos Paulino, DNI N° 26.725.101, Categoría de Revista N° 19, tareas generales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; ROMERO Lilian Jaqueline, DNI N° 36.203.830, Categoría de Revista N° 14, tareas administrativas, dependiente de la Dirección de Compras; SANCHEZ Sergio Horacio, DNI N° 28.100.033, Categoría de Revista N° 14, tareas generales, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación; CARVALLO Jesús Emmanuel, DNI N° 39.884.166, Categoría de Revista N° 16, tareas generales, dependiente de la Dirección de Logística Automotriz; SANDOVAL Miguel Alejandro, DNI N° 44.155.517, Categoría de Revista N° 14, tareas generales, dependiente de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos; FERNANDEZ Sebastián Martin, DNI N° 37.425.305, Categoría de Revista N° 14, tareas generales, dependiente de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos; FLORENCIANO Alexis Adrian, DNI N° 45.970.865, Categoría N° 14, tareas generales, para desempeñarse en el sector de carpintería dependiente de la Secretaria de Obras y Urbanismo; BARRIOS Brenda Luciana, DNI N° 35.554.902, Categoría de Revista N° 14, informante turístico, dependiente de la Secretaría de Turismo; ZACARIAS Kospí Kareli, DNI N° 42.915.285, Categoría de Revista N° 14, informante turístico, dependiente de la Secretaría

de Turismo; SUAREZ Alfonsina, DNI N° 43.453.805, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Dirección de Compras; MALIQUEO Matías Javier, DNI N° 34.665.426, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Intendencia; SANDOVAL Micaela Denise, DNI N° 38.498.902; Categoría de Revista N° 14, tareas administrativas dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; SOUTULLO Agustina Ayelen, DNI N° 39.883.976, Categoría de Revista N° 16, tareas administrativas, dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo y BORDA Pamela Abigail, DNI N° 42.967.510, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad, todos ellos del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023; Que asimismo, se requiere la renovación del contrato de la Srta. BAHAMONDE BAIGORRI Rocío Lujan, DNI N° 39.706.050, Categoría de Revista N° 14, tareas generales, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, desde el 01 de julio y hasta el 23 de julio de 2023; Que encuadrando la situación de dichos agentes en las disposiciones del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, y encontrándose próximos a vencer los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos, resulta pertinente autorizar su renovación por los períodos mencionados; Que las renovaciones propiciadas no implican incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la renovación de los contratos de locación de servicios de los siguientes agentes, a saber: GOMEZ POCZTER Julieta Paula, DNI N° 32.086.836, Categoría de Revista N° 14, tareas generales, dependiente de la Dirección de Cultura; MARTINEZ Marcos Paulino, DNI N° 26.725.101, Categoría de Revista N° 19, tareas generales, dependiente de la

Secretaría de Gobierno; ROMERO Lilian Jaqueline, DNI N° 36.203.830, Categoría de Revista N° 14, tareas administrativas, dependiente de la Dirección de Compras; SANCHEZ Sergio Horacio, DNI N° 28.100.033, Categoría de Revista N° 14, tareas generales, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación; CARVALLO Jesús Emmanuel, DNI N° 39.884.166, Categoría de Revista N° 16, tareas generales dependiente de la Dirección de Logística Automotriz; SANDOVAL Miguel Alejandro, DNI N° 44.155.517, Categoría de Revista N° 14, tareas generales, dependiente de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos; FERNANDEZ Sebastián Martín, DNI N° 37.425.305, Categoría de Revista N° 14, tareas generales, dependiente de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos; FLORENCIANO Alexis Adrian, DNI N° 45.970.865, Categoría N° 14, tareas generales, para desempeñarse en el sector de carpintería dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo; BARRIOS Brenda Luciana, DNI N° 35.554.902, Categoría de Revista N° 14, informante turístico, dependiente de la Secretaría de Turismo; ZACARIAS Kospi Kareli, DNI N° 42.915.285, Categoría de Revista N° 14, informante turístico, dependiente de la Secretaría de Turismo; SUAREZ Alfonsina, DNI N° 43.453.805, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Dirección de Compras; MALIQUEO Matías Javier, DNI N° 34.665.426, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Intendencia; SANDOVAL Micaela Denise, DNI N° 38.498.902; Categoría de Revista N° 14, tareas administrativas dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; SOUTULLO Agostina Ayelen, DNI N° 39.883.976, Categoría de Revista N° 16, tareas administrativas, dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo y BORDA Pamela Abigail, DNI N° 42.967.510, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad; todos ellos por el período comprendido desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, inclusive, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE la renovación del contrato de locación de servicios de la Srta. BAHAMONDE BAIGORRI Rocío Lujan, DNI N° 39.706.050, Categoría 14, tareas generales, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, desde el 01 de julio y hasta el 23 de julio de 2023.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Nazareno E Rivero-

DECRETO N°136/2023.

El Chaltén, 27 de Junio de 2023

VISTO:

El Decreto Municipal N° 114/2023, la Nota presentada por el Director de Mantenimiento Edificio y Urbano, Sr. Antonio Segundo Sotomayor Navarro y la Nota N° 173/Sec. Obras y Urbanismo/2023, recibida en Mesa de Entradas registrada bajo el N° 4077, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se estableció el periodo de Licencia por Receso Invernal para la totalidad del personal municipal, fijándolo entre los días 03 y 31 de julio de 2023, inclusive, a ser acordado en tres (03) tramos de siete (07) días hábiles cada uno, Que en ese marco el Sr. Antonio Segundo Sotomayor Navarro (DNI N° 92.801.594), solicita usufructuar dicho beneficio en el tercer tramo establecido, que abarca desde el 21 al 31 de julio de 2023, inclusive, Que conforme la Nota N° 173/Sec. Obras y Urbanismo/2023, la Secretaría de Obras y Urbanismo, informa que en ausencia del Director de Mantenimiento Edificio y Urbano, resulta pertinente autorizar al agente Juan Ángel Ricardo Acosta (DNI N° 31.838.432), Categoría de Revista N° 24, Planta Permanente, quien de conformidad, cubrirá el cargo, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área, Que no existe objeción por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para otorgar lo requerido, Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Director de Mantenimiento Edificio y Urbano, Sr. ANTONIO SEGUNDO SOTOMAYOR NAVARRO (DNI N° 92.801.594), Licencia por Receso Invernal, a partir

del día 21 al 31 de julio de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: DEJESE A CARGO de la Dirección de Mantenimiento Edificio y Urbano de la Municipalidad de El Chaltén, desde el día 21 y hasta el 31 de julio de 2023, al agente JUAN ANGEL RICARDO ACOSTA (DNI N° 31.838.432), Categoría de Revista N° 24, Planta Permanente, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTICULO 3º: RECONOZCASE el pago al agente JUAN ANGEL RICARDO ACOSTA (DNI N° 31.838.432), los días que cubrirá la función de Director de Mantenimiento Edificio y Urbano.-

ARTICULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto -

DECRETO N°137/2023.
El Chaltén, 27 de Junio de 2023

VISTO:

El Decreto Municipal N° 114/2023, la Nota presentada por el Director de Logística Automotriz, Sr. Tomas Vargas y la Nota N° 108/Sec. Obras/DIRECCION LOGISTICA AUTOMOTRIZ/2023, recibida en Mesa de Entradas registrada bajo el N° 4080, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se estableció el periodo de Licencia por Receso Invernal para la totalidad del personal municipal, fijándolo entre los días 03 y 31 de julio de 2023, inclusive, a ser acordado en tres (03) tramos de siete (07) días hábiles cada uno, Que en ese marco el Sr. Tomas Vargas (DNI N° 25.075.450), solicita usufructuar dicho beneficio en el tercer tramo establecido, que abarca desde el 21 al 31 de julio de 2023, inclusive, Que conforme la Nota N° 108/Sec. Obras/DIRECCION LOGISTICA AUTOMOTRIZ/2023, se informa que en ausencia del Director de Logística Automotriz, resulta oportuno autorizar al agente Braian Martin Segura (DNI N° 35.245.666), Categoría de Revista N° 18, Planta Permanente, quien de conformidad, cubrirá

el cargo, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área, Que no existe objeción por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para otorgar lo requerido,

Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Director de Logística Automotriz, Sr. TOMAS VARGAS (DNI N° 25.075.450), Licencia por Receso Invernal, a partir del día 21 al 31 de julio de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: DEJESE A CARGO de la Dirección de Logística Automotriz de la Municipalidad de El Chaltén, desde el día 21 y hasta el 31 de julio de 2023, al agente BRAIAN MARTIN SEGURA (DNI N° 35.245.666), Categoría de Revista N° 18, Planta Permanente, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTICULO 3º: RECONOZCASE el pago al agente BRAIAN MARTIN SEGURA (DNI N° 35.245.666), los días que cubrirá la función de Director de Logística Automotriz.-

ARTICULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto -

DECRETO N°138/2023.
El Chaltén, 30 de Junio de 2023

VISTO:

El Decreto N° 130/2023 con fecha 21 de junio del corriente año y la Nota N° 064/DIRECCION DE COMPRAS/MECH/2023, con fecha 30/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Instrumento Legal citado se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 001/2023 para la construcción de las "VIAS DE

CIRCULACION PEATONALES –
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
CORREDOR LOS HUEMULES”.

Que la mencionada obra se celebró en el marco del Programa Mejoramiento de Infraestructura Federal (PMIF). Que el mencionado programa se elevó a Nación el 11 de Marzo del año 2021, teniendo la aprobación correspondiente en el año 2023, el cual se realiza una primera recepción de materiales que consta de:

- 3067 m2 Adoquines de hormigón
- 22 bancos de H°A°
- 12 Maceteros de H°A°
- 8 bicicleteros H°A°
- 12 Columnas de alumbrado público con DOS Brazos Curvos
- 12 Luminarias LED 60W / 8.500 Lúmenes
- 12 Fusibles tipo tabaquera y bornera de conexión
- 370 Mts cable subterráneo 4x6 mm, 5mm
- 60 mts cable TPR (tipo taller) 3x2 5mm
- 350 mts cable cobre desnudo 16 mm
- 370 mts cable unipolar aislado 750 v 16 mm.

Que según presupuesto oficial brindado por la Secretaria de Obras y Urbanismo mediante el Pliego de especificaciones técnicas particulares, pliego de bases y condiciones generales y particulares, planilla de cómputos y presupuesto, la adquisición demandada, por la totalidad de los trabajos a realizar, se determinó una inversión que ascendería a la suma de Dieciocho Millones con 00/100 (\$ 18.000.000,00) los cuales serán financiados con el aporte de la Provincia, Cuenta única del Tesoro de la Provincia (CUT), pertenecientes al “acuerdo de Pago mediante la ley provincial N° 3802 Decreto 1143/23” denominado “Aporte de Inversión Social” conforme lo establecido por el área solicitante en Nota N° 127/23, y de acuerdo con ello y con lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde realizar un llamado a licitación privada. Que luego de que se cumplan los plazos administrativos para la presentación de ofertas sin que se hiciera presente ningún oferente, según constancia emitida por Nota N° 064/2023 de la Dirección de Compras, corresponde que se declare desierta la Licitación Privada N° 001/2023, Decreto N° 130/2023.

Que en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley 55 y sus modificatorias, es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN**

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLÁRASE desierta el llamado a Licitación Privada N° 001/2023, correspondiente a el Programa Mejoramiento de Infraestructura Federal (PMIF), para la construcción de las VIAS DE CIRCULACION PEATONALES – MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN CORREDOR LOS HUEMULES”, en virtud de no haberse presentado ningún oferente dentro del plazo fijado legalmente para hacerlo.

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, pase a las Áreas correspondientes, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Andrea C Mansilla

DECRETO N°139/2023.

El Chaltén, 30 de Junio de 2023.

VISTO:

Los Decretos N° 046/2023 y N° 114/2023, y la Nota presentada por la Directora de Compras, Sra. Aldana Soledad Cardozo (DNI N° 36.792.011), recepcionada en Mesa de Entradas el 15 de junio de 2023 bajo registro N° 3977, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 046/2023, este Departamento Ejecutivo aplazó, por razones de servicio y por un plazo no mayor a un (1) año, contado a partir del 01 de febrero de 2023, las licencias pendientes de uso de diferentes funcionarios de la planta política de la Municipalidad, entre ellos, la Directora de Compras, a quien se postergó la utilización de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2022; Que por su parte, a través del Decreto N° 114/2023, se estableció el periodo de Licencia por Receso Invernal para la totalidad del personal municipal, fijándolo entre los días 03 y 31 de julio de 2023, inclusive, a ser acordado en tres (3) tramos de siete (7) días hábiles cada uno; Que por Nota del 15 de junio de 2023, la Directora de Compras solicita autorización para ausentarse de sus funciones desde el 10 al 20 de julio del corriente año, por motivos particulares, como así también para hacer uso de la Licencia por Receso

Invernal en el tercer tramo establecido, que abarca del 21 al 31 de julio de 2023, y para usufructuar, luego, dieciocho (18) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2022, desde el 01 al 18 de agosto del año en curso; Que asimismo, comunica que, durante los días 10 al 20 de julio y del 01 al 18 de agosto de 2023, la Dirección de Compras será cubierta por la agente Sonia Elizabeth Ramis Bandres (DNI N° 30.244.891), Planta Permanente, Categoría 24, mientras que desde el 21 al 31 de julio de 2023 será la agente Lilian Jaqueline Romero (DNI N° 36.203.830), Planta Contratada, Categoría 14, quien cubrirá su función; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde hacer lugar a lo petitionado y, en consecuencia, otorgar las autorizaciones requeridas, dejando constancia que, en ausencia de su titular, dicho área quedará a cargo de las agentes señaladas, ello con la finalidad de garantizar su habitual funcionamiento; Que a tal efecto, se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Directora de Compras, Sra. ALDANA SOLEDAD CARDOZO (DNI N° 36.792.011), a ausentarse de sus funciones desde el 10 al 20 de julio de 2023, inclusive, por motivos particulares, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: OTÓRGUESE a la Directora de Compras, Sra. ALDANA SOLEDAD CARDOZO (DNI N° 36.792.011), Licencia por Receso Invernal desde el 21 al 31 de julio de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 3°: CONCÉDASE a la Directora de Compras, Sra. ALDANA SOLEDAD CARDOZO (DNI N° 36.792.011), dieciocho (18) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2022, desde el 01 al 18 de agosto de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 4°: DÉJESE A CARGO de la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos, a la agente SONIA ELIZABETH RAMIS BANDRES (DNI N°30.244.891), Planta Permanente, Categoría 24, desde el 10 al 20 de julio de 2023 y del 01 al 18 de agosto de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 5°: DÉJESE A CARGO de la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos, a la agente LILIAN JAQUELINE ROMERO (DNI N° 36.203.830), Planta Contratada, Categoría 14, desde el 21 al 31 de julio de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 6°: RECONÓZCASE a las agentes mencionadas en los artículos 4° y 5°, el pago de los días que cubrirán la función de Directora de Compras.-

ARTÍCULO 7°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°140/2023.
El Chaltén, 30 de Junio de 2023.

VISTO:
La Nota N° 120/DIR.RR.HH./MECH/2023, con fecha 30 de junio de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación del Sr. Américo Emilio Choque, DNI N° 40.004.357, para desempeñarse en tareas generales, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación bajo la órbita de la Secretaria de Políticas Sociales, a partir del día 03 de julio de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las

facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, del Sr. AMERICO EMILIO CHOQUE, DNI N° 40.004.357, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 03 de julio de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Nazareno E Rivero-

DECRETO N°141/2023.
El Chaltén, 30 de Junio de 2023

VISTO:

La Nota N° 121/DIR.RR.HH./MECH/2023, con fecha 30 de junio de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación de la Sra. Florencia Débora González, DNI N° 42.032.458, para desempeñarse en tareas de maestranza, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno, a partir del día 03 de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta

del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, de la Sra. FLORENCIA DEBORA GONZALEZ, DNI N° 42.032.458, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 03 de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Nazareno E Rivero-

DECRETO N°142/2023.
El Chaltén, 30 de Junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 484.755/07, la Nota obrante a Fs. 125, y,

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 077, otorgado por Consejo Agrario Provincial, de fecha 09 de Agosto de 2007, obrante a fs. 57/61, en su Artículo 8° se adjudicó en venta a favor del señor CALOVA FAVIO JAVIER, la superficie aproximada de 431,45m² situada en la Parcela N° 09 de la Manzana N° 03 – Circunscripción IV, con destino a vivienda familiar, de la Localidad El Chaltén de esta Provincia; Que a fs. 125, se incorpora una Nota del señor CALOVA FAVIO JAVIER, con fecha 30 de Mayo del 2023, solicitando la

autorización para realizar Escritura Pública de cesión de derechos, de la adjudicación en venta y de las mejoras existentes en el terreno indicado en el párrafo anterior, a favor de los señores FARIAS MARCELO y PIGRETTI EDUARDO, por partes iguales, es decir 50% a cada uno; Que a fs. 136, obra informe elevado por la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha 15 de Junio del 2023, para el Asesor Legal, de esta Dirección, para su observación y dictamen sobre dicha autorización; Que a fs. 137, obra el dictamen elevado por Nota del Asesor Legal DR. CHIABRANDO OMAR, quien indica que no existe ninguna observación jurídica que realizar para el dictado del instrumento legal de autorización;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN DECRETA:**

ARTICULO 1°: AUTORICESE al señor CALOVA FAVIO JAVIER D.N.I.18.637.179, en su condición de adjudicatario, por Acuerdo N° 077, del Consejo Agrario Provincial, de la superficie de 431,45m² de la Parcela N° 09, Manzana N° 03, Circunscripción IV, del Pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública, sus derechos sobre dicho inmueble, a favor de los señores FARIAS MARCELO D.N.I. 30.594.422 y PIGRETTI EDUARDO D.N.I. 25.317.006, por partes iguales, es decir 50% a cada uno, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2: REFRENDARA el presente la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto -

DECRETO N°143/2023.
El Chaltén, 30 de Junio de 2023

VISTO:
El Expediente N° 497.436/01, Nota de fs. 190, y,

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 124, otorgado por Consejo Agrario Provincial, de fecha 21 de Diciembre de 2001, obrante a fs. 15/19, en su Artículo 21° se adjudico en venta a favor del señor

LAZOS JUAN JOSE, la superficie aproximada de 417,41m² situada en la Parcela N° 06 de la Manzana N° 27 – Circunscripción II, con destino a vivienda familiar, de la Localidad El Chaltén de esta Provincia; Que a fs. 26, Acuerdo N° 010, de fecha 28 de Febrero del 2002, otorgado por el Consejo Agrario Provincial, Ratifica en todos sus términos la Resolución N° 124 de fecha 21 de Diciembre del 2001; Que a fs. 36, Acuerdo N° 029, de fecha 28 de Mayo del 2003, otorgado por el Consejo Agrario Provincial, modifica el Artículo 21° de la Resolución N° 124 de fecha 21 de Diciembre del 2001, ratifica por Acuerdo N° 010/02, en lo que a la ubicación de la tierra se refiere, quedando redactado en los siguientes términos: ADJUDICAR en venta a favor del señor LAZOS JUAN JOSE, la superficie de 439,30m², ubicada en la Parcela N° 04, Manzana N° 30, Circunscripción III, con destino a vivienda familiar; Que a fs. 190, Nota del señor LAZOS JUAN JOSE, con fecha 05 de Junio del 2023, solicitando la autorización para realizar Escritura Pública de cesión de derechos que tiene por la adjudicación y mejoras existentes en el terreno señalada en el primer párrafo, a favor de la señora GAVIÑA MARIA LAURA; Que a fs. 198, informe elevado por la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha 12 de Junio del 2023, para el Asesor Legal, de esta Dirección, para que dictamine sobre el pedido de autorización; Que a fs. 200, obra dictamen del Asesor Legal DR. CHIABRANDO OMAR, quien determina que no existe ninguna observación jurídica para el dictado del instrumento legal de autorización;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN DECRETA:**

ARTICULO 1°: AUTORICESE al señor LAZOS JUAN JOSE D.N.I. 25.026.550 en su condición de adjudicatario, por Acuerdo N° 029 del Consejo Agrario Provincial, de la superficie de 439,30m² de la Parcela N° 04, Manzana N° 30, Circunscripción III, del Pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública, sus derechos sobre dicho inmueble, a favor de la señora GAVIÑA MARIA LAURA D.N.I. 24.963.085, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2: REFRENDARA el presente, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto -

DECRETO N°144/2023.

El Chaltén, 30 de Junio de 2023

VISTO:

Los Decretos N° 046/2023 y N° 114/2023, y la Nota presentada por el Secretario de Relaciones Institucionales, Sr. Eric Alberto Nieves (DNI N° 27.954.973), de fecha 13 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 046/2023, este Departamento Ejecutivo aplazó, por razones de servicio y por un plazo no mayor a un (1) año, contado a partir del 01 de febrero de 2023, las licencias pendientes de uso de diferentes funcionarios de la planta política de la Municipalidad, entre ellos, el Secretario de Relaciones Institucionales, a quien se postergó la utilización de cuatro (04) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2022; Que por su parte, a través del Decreto N° 114/2023, se estableció el período de Licencia por Receso Invernal para la totalidad del personal municipal, fijándolo entre los días 03 y 31 de julio de 2023, inclusive, a ser acordado en tres (3) tramos de siete (7) días hábiles cada uno; Que por Nota del 13 de junio de 2023, el Secretario de Relaciones Institucionales solicita autorización para hacer uso de la Licencia por Receso Invernal en el primer tramo establecido, que abarca del 03 al 11 de julio de 2023, y para usufructuar, luego, cuatro (4) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, desde el 12 al 15 de julio y cuatro (4) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, desde el 16 al 19 de julio del año en curso; Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar las licencias requeridas, encomendando transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Relaciones Institucionales al Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola (DNI N° 30.507.824), desde el 03 de julio al 19 de julio de 2023, inclusive, ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área; Que a tal

efecto, se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE al Secretario de Relaciones Institucionales, Sr. ERIC ALBERTO NIEVES (DNI N° 27.954.973), Licencia por Receso Invernal desde el 03 al 11 de julio de 2023, inclusive, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: CONCÉDASE al Secretario de Relaciones Institucionales, Sr. ERIC ALBERTO NIEVES (DNI N° 27.954.973), cuatro (4) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, desde el 12 al 15 de julio y cuatro (4) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, a partir del día 16 al 19 de julio de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 3°: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Relaciones Institucionales, al Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola (DNI N° 30.507.824), a partir del 03 de julio y hasta el 19 de julio de 2023.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Nazareno E Rivero-

DECRETO N°145/2023.

El Chaltén, 03 Julio de 2023

VISTO:

La Nota N° 122/DIR.RR.HH./MECH/2023, con fecha 03 de julio de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación del Sr. Joaquín Tomas Jara, DNI N° 46.689.054, para desempeñarse en tareas generales, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Juventudes bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno, a partir del día 03 de julio

de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, del Sr. JOAQUIN TOMAS JARA, DNI N° 46.689.054, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 03 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Nazareno E Rivero-

DECRETO N°146/2023.
El Chaltén, 04 de Julio de 2023

VISTO:

Los Decretos N° 211/2022 y N° 018/2023, y la Nota N° 206/23.D, proveniente del Hospital Dr. Armando Zamudio de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 211/2022, se autorizó la adscripción de la agente Patricia Coffe, DNI N° 21.822.340, Planta Permanente, Categoría 20, dependiente de la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, al Hospital Dr. Armando Zamudio de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, desde el 03 de noviembre al 31 de diciembre de 2022; Que por Decreto N° 018/2023, se autorizó la prórroga de dicha adscripción por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de enero de 2023; Que a través de la Nota N° 206/23.D, el Director de la citada institución, Bioq. Marcelo Castro, solicita se renueve nuevamente la adscripción de la mencionada agente por un periodo de seis (6) meses, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, y habiendo operado el vencimiento del plazo de la prórroga dispuesta por Decreto N° 018/2023, se estima procedente autorizar la continuidad de la adscripción por el período precedentemente señalado; Que en virtud de ello, corresponde requerir al nosocomio solicitante que, por intermedio de su área de personal, siga informando mensualmente, antes del día 25 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio el registro de asistencia de la agente adscripta, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la prórroga de la adscripción de la agente PATRICIA COFRE, DNI N° 21.822.340, Planta Permanente, Categoría 20, dependiente de la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, al Hospital Dr. Armando Zamudio de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, dispuesta por Decretos N° 211/2022 y N° 018/2023, por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REQUIÉRASE al Hospital Dr. Armando Zamudio de Cmte. Luis Piedra Buena que, por intermedio de su área de personal,

informe mensualmente, antes del día 25 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio la certificación de asistencia de la agente adscripta, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Nazareno E Rivero-

DECRETO N°147/2023.

El Chaltén, 07 de Julio de 2023

VISTO:

Los Decretos N° 055/2022, N° 067/2022, N° 04/2023 y N° 046/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 055/2022, se concedió a la Contadora Municipal, Sra. Antonela Chiabrando Tenner, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria 2021, desde el 01 al 30 de abril de 2022; Que por Decreto N° 067/2022, a solicitud de la Secretaria de Recursos Económicos, se interrumpió dicho beneficio por razones de servicio a partir del 14 de abril de 2022, quedando a favor de la citada funcionaria diecisiete (17) días corridos de Licencia Anual Ordinaria 2021 pendientes de uso; Que a través del Decreto 04/2023, se concedió a la Contadora Municipal treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria 2022, desde el 12 de enero al 10 de febrero de 2023, sin advertir que la misma conservaba aquellos diecisiete (17) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021 pendientes de uso; Que por Decreto N° 046/2023, este Departamento Ejecuto aplazó, por razones de servicio y por un plazo no mayor a un (1) año, contado a partir del 01 de febrero de 2023, las licencias pendientes de uso de diferentes funcionarios de la planta política de la Municipalidad, incluyendo, debido a un error involuntario, la utilización de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2022 a favor de la Contadora, que a ese momento ya había usufructuado; Que en virtud de lo expuesto, y atento a que el error cometido no puede traducirse en un perjuicio para ninguna de las partes involucradas, corresponde dejar sin efecto la

postergación del uso de los treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2022, dispuesta a favor de la Srta. Antonela Chiabrando Tenner, y postergar a ésta el goce de diecisiete (17) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, por un plazo no mayor a un (1) año, contado a partir del 01 de febrero de 2023, conforme a lo oportunamente establecido por Decreto N° 046/2023; Que a tal fin, se debe dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO la postergación del uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022, dispuesta a favor de la Contadora Municipal, Sra. ANTONELA CHIABRANDO TENNER, DNI N° 33.596.484, por Decreto N° 046/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: POSTÉRGUESE, por razones de servicio y por un plazo no mayor a un (1) año, contado a partir del 01 de febrero de 2023, el uso de diecisiete (17) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021, a favor de la Contadora Municipal, Sra. ANTONELA CHIABRANDO TENNER, DNI N° 33.596.484.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Nazareno E Rivero-

DECRETO N°148/2023.

El Chaltén, 07 de Julio de 2023

VISTO:

Los Decretos N° 114/2023y N° 147/2023, y la Nota presentada por la Contadora Municipal, Sra. Antonela Chiabrando Tenner (DNI N° 33.596.484), recepcionada en Mesa de Entradas el 28 de junio de 2023 bajo registro N° 5109, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 114/2023, se estableció el periodo de Licencia por Receso Invernal para la totalidad del personal municipal, fijándolo entre los días 03 y 31 de julio de 2023, inclusive, a ser acordado en tres (3) tramos de siete (7) días hábiles cada uno; Que por su parte, a través del Decreto N° 147/2023, se postergó, por razones de servicio y por un plazo no mayor a un (1) año, contado a partir del 01 de febrero de 2023, el uso de diecisiete (17) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, a favor de la Contadora Municipal, Sra. Antonela Chiabrando Tenner; Que en ese marco, por Nota del 28 de junio de 2023, la nombrada solicita autorización para hacer uso de la Licencia por Receso Invernal en el tercer tramo establecido, que abarca del 21 al 31 de julio de 2023, y para usufructuar, luego, cuatro (4) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, desde el 01 al 04 de agosto del año en curso; Que asimismo, comunica que, durante ese período, el área de Contaduría será cubierta por la agente Alfonsina Suarez (DNI N° 43.453.805), Planta Contratada, Categoría 14; Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar las licencias requeridas, dejando constancia que, en ausencia de su titular, el área quedará a cargo de la agente señalada, ello con la finalidad de garantizar su habitual funcionamiento; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE a la Contadora Municipal, Sra. ANTONELA CHIABRANDO TENNER (DNI N°33.596.484), Licencia por Receso Invernal desde el 21 al 31 de julio de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 2°: CONCÉDASE a la Contadora Municipal, Sra. ANTONELA CHIABRANDO TENNER (DNI N° 33.596.484), cuatro (4) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, desde el 01 al 04 de agosto de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 3°: DÉJESE A CARGO del área de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos, a la agente ALFONSINA SUAREZ (DNI N° 43.453.805), Planta

Contratada, Categoría 14, a partir del 21 de julio y hasta el 04 de agosto de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 4°: RECONÓZCASE a la agente ALFONSINA SUAREZ (DNI N° 43.453.805), Planta Contratada, Categoría 14, el pago de los días que cubrirá la función de Contadora Municipal.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Natalia Trejo -

DECRETO N°149/2023.Sintetizada
El Chaltén, 11de Julio de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$40.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de la Sra.(DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir sus gastos de estadía en la localidad de El Calafate por tres (3) días, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera

sin sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los

Beneficiarios, **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico-Natalia Trejo –Guillermo H Mignola

DECRETO N°150 /2023.
El Chaltén, 14 de Julio de 2023

VISTO:

El Telegrama Ley N° 23.789 remitido por el Sr. Elías del Carmen Rivera García, recepcionado en Mesa de Entradas con fecha 13/07/2023 bajo registro N° 5408, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Elías del Carmen Rivera García, DNI N° 18.643.485, agente de Planta Permanente, Categoría 24, dependiente de la Secretaría de Gobierno, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 01/09/2023; Que no existiendo impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. ELIAS DEL CARMEN RIVERA GARCIA, DNI N° 18.643.485, agente de Planta Permanente, Categoría 24, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del día 01/09/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Leticia Forto -

DECRETO N°151/2023.
El Chaltén, 14 de Julio de 2023

VISTO:

La Nota N° 138/DIR.RR.HH./MECH/2023 con fecha 14 de julio de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la renovación de las contrataciones de la Sra. Adriana Ana María Gómez, DNI N° 17.686.966, quien realiza tareas administrativas, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2023 y del Sr. Gustavo Ezequiel Zarza, DNI N° 40.534.879, quien se desempeña en tareas generales, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Planeamiento Estratégico de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2023; Que encuadrando la situación de dichos agentes en las disposiciones del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, y encontrándose próximo a vencer los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos, resulta pertinente autorizar sus renovaciones por los períodos descriptos; Que dichas contrataciones no implican incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la renovación de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del

Decreto N° 2996/2003, de los siguientes agentes: ADRIANA ANA MARIA GOMEZ, DNI N° 17.686.966, Categoría de Revista N° 14, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2023 y GUSTAVO EZEQUIEL ZARZA, DNI N° 40.534.879, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, quienes desempeñarán las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo a cargo de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto -

DECRETO N°152/2023.Sintetizado
El Chaltén, 17 de Julio de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$40.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de la Srta..... (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago del alquiler de la vivienda en la que reside junto a su grupo familiar, sita en calle..... N° .. De la localidad de El Chaltén, correspondiente al mes de junio de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario

de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Natalia Trejo –Guillermo H Mignola

DECRETO N°153 /2023.
El Chaltén, 17 de Julio de 2023

VISTO:

La Nota N°200/23proveniente de la Secretaria de Obras y Urbanismo, de fecha 12 de Julio de 2023y Nota N°037/2023 de la Secretaria de Recursos Económicos con fecha 17 de Julio, el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal (PMIF), el Pliego de especificaciones técnicas particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, la planilla de cómputos y presupuesto, el proyecto de Vías de circulación peatonales Municipalidad de El Chaltén Corredor Los Huemules, el acuerdo de pago con el Gobierno de Santa Cruz de fecha 03 de Abril del corriente año, y los Decretos Municipales Nros. 130 y 138/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 200/23se solicita por parte dela Secretaria de Obras y Urbanismo, que se articulen los medios necesarios para realizar la Contratación del Servicio de mano de obra y compra de materiales para la construcción de la Obra denominada como:“VIAS DE CIRCULACION PEATONALES – MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN CORREDOR LOS HUEMULES”. Que la mencionada obra se proyectó en el marco del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal (PMIF).Que el mencionado proyecto de obra se elevó al Estado Nacional el 11 de Marzo del año 2021, teniendo su aprobación correspondiente en el año 2023, por la cual se recepcionaron para la realización de la obra, los siguientes materiales:

3067 m2 Adoquines de hormigón
22 bancos de H°A°
12 Maceteros de H°A°
8 cicletteros H°A°

12 Columnas de alumbrado público con DOS Brazos Curvos
12 Luminarias LED 60W / 8.500 Lúmenes
12 Fusibles tipo tabaquera y bornera de conexión
370 Mts cable subterráneo 4x6 mm, 5mm
60 mts cable TPR (tipo taller) 3x2 5mm
350 mts cable cobre desnudo 16 mm
370 mts cable unipolar aislado 750 v 16 mm.

Que estos materiales serán puesto a disposición de quien sea adjudicatario de la obra, para su construcción, quien deberá aportar el resto de materiales que la misma demande para su culminación, de acuerdo al Pliego de especificaciones técnicas particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y la planilla de cómputos y presupuesto del proyecto de la Obra. Que el Proyecto de vías de circulación peatonales se desarrolla sobre tres áreas claves que convergen en puntos estratégicos del proyecto macro de las vías de circulación. Se construirá en tres etapas ,una por sector, estimándose un tiempo de 60 días en total. Que el pasaje peatonal se desarrolla sobre un área de 853m2, incluye 600m2 en solados de adoquines, 8 bancos de hormigón, 12 maceteros, 2 bicicleteros, iluminación acorde a la vía pública en sus extremos 2 columnas dobles y luminarias bajas de diseño y construcción similares a las de la plaza y Boulevard de Av. Güemes, 8 en su recorrido. Que el corredor los Huemules se desarrolla en esta instancia sobre un área de 10.000m2, incluye 900m2 en solado de adoquines, 8 bancos de hormigón y 4 bicicleteros. Que la obra requiere que la contratista se haga cargo de las siguientes tareas y de la compra de los materiales, que a continuación se detallan:

TRABAJOS

Colocación Cartel de Obra
Trabajos preliminares y tareas complementarias
Movimiento de suelo
Mano de obra colocación intertrabado
Mano de obra colocación mobiliario urbano
Contención de terreno natural
Bordes de confinamiento y contención
Equipamiento general

MATERIALES

Cemento
Hierro de 8mm
Árido mixto fino
Arena fina de sílice

Que la Contratista deberá presentar la lista de cantidades de materiales, que aportará a la construcción, según las especificaciones indicadas en el Pliego Técnico. Que en conformidad con el

Decreto Municipal Nro. 130/2023se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N° 001/2023 para la adquisición de materiales y mano de obra para llevar adelante la obra: "VIAS DE CIRCULACION PEATONALES – MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN CORREDOR LOS HUEMULES", con un presupuesto oficial que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00); Que transcurrido el plazo establecidos para la presentación de oferta, y visto la ausencia de interesados en participar, se procedió al dictado del Decreto N° 138/2023, declarando desierta dicha Licitación, ante la falta de oferente; Que de acuerdo a la Nota N°037/2023 la Secretaria de Recursos Económicos eleva las actuaciones a este Departamento Ejecutivo para evaluar la oportunidad y conveniencia de insistir con la referida contratación, efectuando un nuevo llamado excepcional de 24hs, conforme el Artículo N° 32 de la Ley de Contabilidad N° 760;Que según presupuesto oficial brindado por la Secretaria de Obras y Urbanismo mediante el Pliego de especificaciones técnicas particulares, pliego de bases y condiciones generales y particulares, planilla de cómputos y presupuesto, la adquisición demandará, una inversión que ascendería a la suma de Dieciocho Millones con 00/100 (\$ 18.000.000,00) los cuales serán financiados con el aporte de la Provincia, Cuenta única del Tesoro de la Provincia (CUT), pertenecientes al "Acuerdo de Pago mediante la Ley Provincial N° 3802 Decreto 1143/23" denominado "Aporte de Inversión Social" conforme lo establecido por el área solicitante en Nota N°200/23, y de acuerdo con ello y con lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde realizar un llamado a licitación privada. Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el llamado a Licitación Privada N°002/2023, para la **adquisición de materiales y mano de obra** para llevar adelante la siguiente Obra:" **VÍAS DE CIRCULACIÓN PEATONALES – MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN CORREDOR LOS HUEMULES**", con un presupuesto oficial que asciende a la suma de

Pesos Dieciocho Millones con 00/100 (\$ 18.000.000,00).

ARTÍCULO 2º: FIJASE la fecha de apertura de sobres para el día 18 de Julio de 2023, a las 14.30 hs., en la oficina de la Secretaría de Recursos Económicos sito en Avda. Puricelli N° 55 de la localidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: APRUEBASE el pliego de especificaciones generales y de condiciones particulares confeccionado por la Secretaria de Obras y Urbanismo, que, como Anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel a la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Natalia Trejo -

DECRETO N°154 /2023.Sintetizada
El Chaltén, 18 de Julio de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$150.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de(DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago del alquiler de la vivienda en la que reside junto a su grupo familiar, sita en calle N° .. De la localidad de El Chaltén, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la ayuda económica otorgada será abonada en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$75.000,00) cada una, cuyo pago se

hará efectivo durante los meses de julio y agosto de 2023 mediante transferencia bancaria a la CBU N° 0340293308293009498008 del Banco Patagonia, de titularidad de..... (DNI N°.....).-

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Natalia Trejo -Guillermo H Mignola

DECRETO N°155 /2023.Sintetizada
El Chaltén, 18 de Julio de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$38.500,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de la (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago de los honorarios profesionales de la Lic. en Psicología MARIA JIMENA CASTILLO y la Psicopedagoga MELINA ROJO, correspondientes al mes de julio de 2023, por la atención de su hijo menor de edad, (DNI N°.....), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaría de Turismo a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, **PUBLÍQUESE** de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico-Natalia Trejo –Guillermo H Mignola

DECRETO N°156 /2023.Sintetizada
El Chaltén, 18 de Julio de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$52.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de(DNI N.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la compra de una (1) estufa garrafera, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, **PUBLÍQUESE** de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico-Natalia Trejo –Guillermo H Mignola

DECRETO N°157 /2023.
El Chaltén, 20 de Julio de 2023

VISTO:

El Decreto N° 153/2023 con fecha 17 de Julio del corriente año, la ley de Contabilidad N° 760, el acta de preadjudicacion con fecha 18 de Julio del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 153/23 se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 002/2023, correspondiente a el Programa Mejoramiento de Infraestructura Federal (PMIF), para la construcción de las VIAS DE CIRCULACION PEATONALES – MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN CORREDOR LOS HUEMULES” , por un presupuesto oficial de Pesos Dieciocho Millones con 00/100 (\$18.000.000,00);Que según consta en el acta de apertura de ofertas, se recibió una única oferta por parte de una firma: “DANIEL ANTONIO MARTINEZ, C.U.I.T. N° 20-26.245.623-5, quien cotizo la obra por el importe de Pesos Dieciocho Millones con 00/100 (\$18.000.000,00).Que resulta entonces, que la única oferta ha sido la realizada por “DANIEL ANTONIO MARTINEZ, C.U.I.T. N° 20-26.245.623-5,por el importe de Pesos Dieciocho Millones con 00/100 (\$ 18.000.00,00), la que se determinó conveniente, por la Comisión de Pre adjudicación en fecha 18 de Julio de 2023, en tanto esta cumple con las especificaciones de loa pliegos de Bases y Condiciones generales y Particulares de la Obra en cuestión, y su oferta cubre de manera adecuada la adquisición de los materiales y la contratación del servicio de mano de obra allí descriptos. Que la mencionada obra se celebró en el marco del Programa Mejoramiento de Infraestructura Federal (PMIF), el cual se elevo a Nación el 11 de Marzo del año 2021, teniendo la aprobación correspondiente en el año 2023, el cual se realiza una primera recepción de materiales que consta de:

- 3067 m2 Adoquines de hormigón
- 22 bancos de H°A°
- 12 Maceteros de H°A°
- 8 bicicleteros H°A°
- 12 Columnas de alumbrado público con DOS Brazos Curvos
- 12 Luminarias LED 60W / 8.500 Lúmenes

- 12 Fusibles tipo tabaquera y bornera de conexión
 - 370 Mts cable subterráneo 4x6 mm, 5mm
 - 60 mts cable TPR (tipo taller) 3x2 5mm
 - 350 mts cable cobre desnudo 16 mm
 - 370 mts cable unipolar aislado 750 v 16 mm.
- Que se determinó una inversión que ascendería a la suma de Dieciocho Millones con 00/100 (\$ 18.000.000,00) los cuales serán financiados con el aporte de la Provincia, Cuenta única del Tesoro de la Provincia (CUT), pertenecientes al “acuerdo de Pago mediante la ley provincial N° 3802 Decreto 1143/23” denominado “Aporte de Inversión Social”. Que, además de lo ya expuesto, ha expirado el plazo excepcional legal para efectuar impugnaciones a la pre adjudicación mencionada, sin que se hubiese presentado alguna. Que en virtud de lo antes expuesto, se debe confeccionar el Instrumento Legal por parte del Departamento Ejecutivo, para llevar a cabo la adjudicación de la Licitación Privada, tal cual lo establece el Art. 25 y 32 de la Ley de Contabilidad N° 760., en favor del oferente pre adjudicado, en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 002/2023,a la firma comercial “DANIEL ANTONIO MARTINEZ, C.U.I.T. N° 20-26.245.623-5, por el importe de Pesos Dieciocho Millones con 00/100 (\$18.000.000,00), para la construcción de las VIAS DE CIRCULACION PEATONALES – MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN CORREDOR LOS HUEMULES”, correspondiente a el Programa Mejoramiento de Infraestructura Federal (PMIF), creado por el Gobierno de la Nación el 11 de Marzo del año 2021, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2°: LOS GASTOS que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° serán tomados de la PARTIDA PRINCIPAL 5 TRABAJOS PUBLICOS – SUB PARTIDA 2 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, los cuales serán financiados con el aporte de la Provincia, Cuenta única del Tesoro de la Provincia (CUT), pertenecientes al “acuerdo de Pago mediante la ley

provincial N° 3802 Decreto 1143/23” denominado “Aporte de Inversión Social”.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Obras y Urbanismo a confeccionar la contratación correspondiente con la firma adjudicataria, y a la Tesorería Municipal, para que previa intervención de Contaduría realice el libramiento de pagos a la orden de la firma Adjudicataria, una vez que se certifique el cumplimiento de los plazos y/o las obligaciones impuestas a su cargo en la contratación, para el cobro de cada uno.-

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Turismo a cargo Recursos Económicos y la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Natalia Trejo –Leticia Forto

DECRETO N°158 /2023.

El Chaltén, 20 de Julio de 2023

VISTO:

La situación económica por la que atraviesa el país, y;

CONSIDERANDO:

Que la realidad económica imperante en la actualidad, que evidencia una constante fluctuación del precio de los bienes y servicios y una consiguiente pérdida del poder adquisitivo del salario, hace necesario adoptar medidas conducentes para mitigar el impacto negativo generado por el aumento del costo de vida; Que en ese contexto, resulta primordial para este Departamento Ejecutivo reforzar la política salarial implementada, instrumentando una medida excepcional que coadyuve a mejorar los ingresos del personal municipal y a paliar las consecuencias de la crisis económica existente, teniendo en cuenta el efecto multiplicador que la medida propuesta lleva implícito; Que en este entendimiento, se ha efectuado un exhaustivo análisis del estado financiero del Municipio con el fin de determinar la medida más apropiada para alcanzar dicho objetivo sin comprometer las cuentas públicas, concluyendo que la adecuada, eficiente y responsable administración de los recursos municipales permite afrontar el pago de

un bono extraordinario equitativo para todos los trabajadores de la Municipalidad de El Chaltén; Que por lo expuesto, es decisión de este Departamento Ejecutivo otorgar un bono extraordinario, de carácter no remunerativo y no bonificable, por única vez, por la suma fija de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00), para la totalidad del personal municipal, el cual será abonado el día 10 de agosto de 2023; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE un bono extraordinario, de carácter no remunerativo y no bonificable, por única vez, para la totalidad del personal de la Municipalidad de El Chaltén, por la suma fija de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00), que será abonado el 10 de agosto de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo a cargo de la Secretaría de Gobierno y la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Natalia Trejo –Leticia Forto

DECRETO N°159 /2023.

El Chaltén, 24 de Julio de 2023

VISTO:

El Decreto N° 131/2023, de fecha 22/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del citado Decreto, el 22/06/2023 se constituyó un plazo fijo a treinta y dos (32) días, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que en el día de la fecha se ha producido el vencimiento del referido depósito, por lo que se estima pertinente proceder a su

renovación por un monto de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS UNO CON 02/100 CENTAVOS (\$63.428.301,02); Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contiene fondos suficientes para llevar a cabo la renovación del plazo fijo, la cual deberá ser realizada mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, que operará el 23/08/2023; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será el Tesorero Municipal; Que a tal fin, se debe dictar el correspondiente instrumento legal, de acuerdo a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Tesorero Municipal a renovar el plazo fijo constituido por Decreto N° 131/2023 por un monto de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS UNO CON 02/100 CENTAVOS (\$63.428.301,02), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, por treinta (30) días, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Natalia Trejo

DECRETO N°160 /2023.

El Chaltén, 24 de Julio de 2023

VISTO:

Los Decretos N° 062/2023, N° 093/2023 y N°135/2023, la Resolución N° 1103-S.G./M.E.CH./2023 y la Nota N° 128/DIR.RR.HH./MECH/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 062/2023, se dispuso la rescisión del contrato de locación de servicios de la agente Rocío Luján Bahamonde Baigorri, DNI N° 39.706.050, Categoría 14, a partir del día 13/04/2023, por haber incurrido en la causal prevista en el art. 12 inc.1) del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal - Decreto Provincial N° 2996/2003; Que por Decreto N° 093/2023, se hizo lugar al recurso de reconsideración con apelación en subsidio interpuesto contra el citado Decreto, dejándose sin efecto la rescisión del contrato de la agente, en razón de haber justificado ésta, con fecha 14/04/2023, algunas de las inasistencias que fueron computadas para adoptar dicha medida; Que sobre esa base, y habiendo presentado el acta de nacimiento y fotocopia de DNI de su hija, nacida el 24/02/2023, por Resolución N° 1103-S.G./M.E.CH./2023, se concedió a la agente ciento ochenta (180) días corridos de Licencia por Maternidad, a partir del 25/01/2023 y hasta el 23/07/2023, inclusive; Que por este motivo, y atendiendo a la fecha de vencimiento del contrato, que operaba el 30/06/2023, por Decreto N° 135/2023 se autorizó su renovación desde el 01/07/2023 al 23/07/2023, en que finalizaba el beneficio otorgado; Que a través de la Nota N° 128/DIR.RR.HH./MECH/2023, la Dirección de Recursos Humanos comunica que, debido a un error involuntario, la Licencia por Maternidad de la agente fue incorrectamente calculada, ya que -en rigor- la misma finaliza el 22/08/2023, por lo que solicita se extienda su contratación desde el 24/07/2023 hasta esa fecha; Que a tal efecto, y en mérito a los antecedentes expuestos, se debe dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la extensión de la renovación del contrato de locación de servicios de la agente ROCIO LUJAN BAHAMONDE BAIGORRI, DNI N° 39.706.050, Categoría 14, tareas generales, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, dispuesta en el artículo 2° del Decreto N° 135/2023, desde el 24/07/2023 y hasta el 22/08/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Leticia Forto

DECRETO N°161 /2023.
El Chaltén, 31 de Julio de 2023

VISTO:

La Nota N° 148/DIR.RR.HH./MECH/2023, con fecha 28 de julio de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación de la Sra. Nelba Etelevina Sierra, DNI N° 28.369.957, para desempeñarse como cocinera, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, a partir del día 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, de la Sra. NELBA ETELEVINA SIERRA, DNI N° 28.369.957, con Categoría de

Revista N° 14, a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, **NOTIFÍQUESE** y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico-Nazareno E Rivero-

DECRETO N°162/2023.

El Chaltén, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El Telegrama Ley N° 23.789 remitido por el Sr. Néstor Antonio Rolón, recepcionado en Mesa de Entradas con fecha 28/07/2023 bajo registro N° 5612, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Néstor Antonio Rolón, DNI N° 28.864.545, agente de Planta Permanente, Categoría 18, dependiente de la Dirección de Mantenimiento Edificio y Urbano, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 28/07/2023; Que no existiendo impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. NESTOR ANTONIO ROLÓN, DNI N° 28.864.545, agente de Planta Permanente, Categoría 18, dependiente de la Dirección de Mantenimiento Edificio y Urbano, a partir del día 28/07/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, **NOTIFÍQUESE** y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico-Nazareno E Rivero-

DECRETO N°163/2023.

El Chaltén, 31 de Julio de 2023

VISTO:

La Nota N° 150/DIR.RR.HH./MECH/2023, con fecha 31 de julio de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación del Sr. Ramón Rolando Martínez, DNI N° 26.265.894, para desempeñarse en tareas generales, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, a partir del día 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, del Sr. RAMON ROLANDO MARTINEZ, DNI N° 26.265.894, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Nazareno E Rivero-

LEGISLATIVO-ORDENANZAS

EXPTE N° 009/2023

SANCIONADA: 22/06/2023

PROMULGADA: 26/06/2023

DECRETO N° 134/2023

ORDENANZA N° 228/2023

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EL CHALTEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Decreto AD- Referéndum N°043/23 “Traspaso de las Tierras Fiscales” de la Municipalidad de EL Chaltén, con fecha 15 de marzo del año en curso y el Decreto rectificatorio N° 071/23 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLÍQUESE en el boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 8º Sesión Ordinaria del OCTAVO Periodo Legislativo del día 22 de Junio de 2023.

Jesica N Duran – Vanesa Pericich
